



**RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 204 -2021-MDY**

Puerto Callao, 04 MAYO 2021

**VISTO:** El Trámite Interno N° 02608-2021, adjunto el Memorándum N° 126-2021-MDY-ALC, y demás recaudos y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, de conformidad con el inciso 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone como atribuciones del alcalde el designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, el Decreto Supremo 075-2008 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, las Reglas aplicables a Funcionarios y Directivos designados por Resolución, que: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia";*

Que, mediante Memorándum N° 126-2021-MDY-ALC de fecha 03 de mayo de 2021, se comunicó que se da por concluida las funciones del Abog. Elcides Javier Ríos Valdez como Sub Gerente de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, a partir del 03 de mayo de 2021, acción que será formalizada con la emisión de la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con los considerandos y estando en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – ley 27972; asimismo al amparo de la Resolución N°0439-2021-JNE de fecha 09 de abril de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DAR POR CONCLUIDA la designación del ABOG. ELCIDES JAVIER RIOS VALDEZ como Sub Gerente de Comercialización de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha a partir del 03 de mayo del 2021, dándole las gracias por el servicio prestado a esta Entidad Edil;

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCOMENDAR a Secretaria General y a las demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia con la presente resolución, la distribución y el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de esta Entidad Edil: [www.muniyarinacocha.gob.pe](http://www.muniyarinacocha.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
**BERTHA BARBARAN BUSTOS**  
ALCALDESA